

Paquete de Capacitación PNAH-NMPNA

La PNAH y sus Principios Rectores

1. Objetivos

Al final de la sesión, los participantes serán capaces de:

* Explicar la importancia de los derechos del niño, la niña y el adolescente en la programación de la protección de la niñez y adolescencia en la acción humanitaria.
* Explicar la finalidad del NMPNA y los vínculos con la CDN
* Dar ejemplos de cómo pueden aplicarse los principios rectores a la programación de la protección de la niñez y adolescencia.

1. Puntos Clave del Aprendizaje

Para profundizar en el contenido de los puntos clave de aprendizaje enumerados a continuación, consulte la sección "Recursos Adicionales" al final de la sesión.

* **Normas** - La protección de la niñez y adolescencia en contextos humanitarios es un sector profesional que se rige por una serie de convenciones, compromisos y marcos jurídicos y políticos internacionales, regionales, nacionales y organizativos. Es importante recordar:

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989, que es el más universalmente ratificado de todos los tratados internacionales de derechos humanos. Proporciona un marco global para que todos los Estados desarrollen los mecanismos que permitan la prestación de los servicios necesarios para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. La CDN reconoce el derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes a ser protegidos de los abusos y la explotación, incluido el trabajo nocivo (Artículo 32).

Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria: en 2010, los miembros del Grupo de Trabajo Mundial sobre la Protección de la Niñez y Adolescencia acordaron la necesidad de establecer normas de protección de la niñez y adolescencia en contextos humanitarios. Las *Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria* (NMPNA, o Normas Mínimas de Protección de la Niñez y Adolescencia) se finalizaron en septiembre de 2012 y se actualizaron en 2019. Estas normas establecen un acuerdo común con respecto a lo que son las intervenciones de protección infantil de calidad adecuada en contextos humanitarios. Forman parte de la Asociación de Normas Humanitarias, junto con Esfera, la INEE y otros.

* **Principios -** Los principios rectores de la PNAH (enumerados en el NMPNA) son fundamentales para la plena aplicación y consecución de las normas. Deben utilizarse y presentarse junto con las normas en todo momento. Los principios 1-4 son los principios clave establecidos por la *Convención sobre* los *Derechos del Niño y la Niña (CDN)* y son aplicables a toda acción humanitaria. Los principios 5-8 son los principios de protección del *Manual Esfera 2018*, reafirmados aquí con referencias específicas para la protección de la niñez y adolescencia. Los principios 9-10 son específicos de nuestro sector

**Principio 1: Supervivencia y Desarrollo.** La supervivencia y el desarrollo se definen en el Artículo 6 de la CDN. Como uno de los cuatro principios, se establece no sólo como un derecho en sí mismo, sino también como una consideración clave en la interpretación y aplicación de todos los demás derechos. Una de las razones por las que el Principio 1 es tan importante es porque sin el derecho a la supervivencia y el desarrollo, ninguno de los demás derechos fundamentales tendría sentido.

**Principio 2: No discriminación e Inclusión.** El Principio 2: No Discriminación e Inclusiónes un principio fundamental descrito en las Normas Mínimas de Protección de la Niñez y Adolescencia (NMPNA). "Los niños, niñas y adolescentes no serán discriminados por motivos de género, orientación sexual, edad, discapacidad, nacionalidad, estatus migratorio o cualquier otra razón. Las causas y los métodos de discriminación y exclusión directa o indirecta deben identificarse y abordarse de forma proactiva. Los trabajadores humanitarios deben ser conscientes de sus propios valores, creencias y prejuicios inconscientes sobre la infancia y los papeles del niño, la niña y el adolescente y la familia. Esto ayudará a los trabajadores humanitarios a evitar imponer sus creencias y prejuicios inconscientes a los niños, niñas y adolescentes de forma que les nieguen sus derechos."

**Principio 3: Participación de la Niñez y Adolescencia.** Los trabajadores humanitarios deben proporcionar a los niños, niñas y adolescentes el tiempo y el espacio necesarios para participar de forma significativa en todas las decisiones que les afecten, incluso durante la preparación y respuesta ante emergencias. Promover y apoyar su participación es cumplir con las obligaciones en materia de derechos humanos establecidas por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Niña y, específicamente, el Artículo 12

**Principio 4 - Interés superior del Niño, la Niña y el Adolescente.** El interés superior del niño, niña y adolescente es un principio fundamental recogido en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Niña (CDN). El Artículo 3.1 de la CDN establece que el niño, la niña y el adolescente tienen "derecho a que su interés sea evaluado y tenido en cuenta como consideración primordial en todas las medidas o decisiones que le conciernan, tanto en la esfera pública como en la privada".

**Principio 5 - Mejorar la seguridad, la dignidad y los derechos de las personas y evitar exponerlas a más daños.** La ayuda humanitaria debe prestarse de forma que se reduzcan los riesgos a los que pueden enfrentarse las personas y se satisfagan sus necesidades con dignidad. Un diseño y una ejecución deficientes pueden provocar riesgos negativos no deseados, como el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes el secuestro o la separación familiar. La asistencia debe prestarse en un entorno que no exponga a las personas a peligros físicos, violencia o abusos. Los organismos deben proporcionar servicios y prestaciones inclusivos.

**Principio 6 - Garantizar el acceso de las personas a una asistencia imparcial en función de sus necesidades y sin discriminación.** La no discriminación es de tal importancia que constituye un principio independiente (Principio 2) en las Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria. Los trabajadores humanitarios deben utilizar los principios humanitarios y las leyes pertinentes para cuestionar cualquier acción que prive deliberadamente a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias de sus necesidades básicas.

**Principio 7 - Ayudar a las personas a recuperarse de los efectos físicos y psicológicos de la amenaza o la realidad de la violencia, la coacción o la privación deliberada**. Este principio incluye (a) tomar todas las medidas razonables para garantizar que la población afectada no sea objeto de más violencia, coerción o privaciones y (b) apoyar los esfuerzos de los propios niños, niñas y adolescentes para recuperar su seguridad, dignidad y derechos dentro de sus comunidades. Todas las respuestas (y actores) de protección de la niñez y adolescencia deben tratar de hacer que los niños, niñas y adolescentes estén más seguros, facilitar los esfuerzos de los propios niños, niñas y adolescentes y familias por mantenerse a salvo y reducir la exposición de los niños, niñas y adolescentes a los riesgos.

**Principio 8 - Ayudar a las personas a reclamar sus derechos**. En general, los actores humanitarios tienen el deber de abogar por el pleno respeto de los derechos de los niños y el cumplimiento del derecho internacional que apoyan un entorno de protección más sólido. Todos los niños, niñas y adolescentes deben poder acceder a soluciones (como acciones legales a nivel local, nacional o internacional) y reclamar derechos legales (como la herencia o la restitución) que puedan influir en su capacidad para protegerse y reclamar otros derechos.

**Principio 9 - Fortalecer los sistemas de protección de la niñez y adolescencia.** Los contextos humanitarios pueden ofrecer oportunidades para fortalecer los sistemas de protección de la niñez y adolescencia mejorando la calidad y la disponibilidad de los servicios e introduciendo innovaciones en los sistemas para mejorar los resultados de la protección de los niños, niñas y adolescentes.

**Principio 10 - Reforzar la capacidad de resiliencia de los niños, niñas y adolescentes en la acción humanitaria**. Uno de los objetivos de los actores humanitarios es desarrollar las propias fortalezas de los niños, niñas y adolescentes eliminando o reduciendo los factores de riesgo y fortaleciendo los factores de protección que apoyan y fomentan la resiliencia. La participación es clave para fomentar la resiliencia. Los diseños de los programas deben reforzar activamente la resiliencia, mitigar los riesgos y apoyar las relaciones positivas entre los niños, niñas y adolescentes, las familias y las comunidades.

1. Resumen de la sesión

\* Asegúrese de facilitar los descansos e incluya pausas energéticas según sea necesario.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tema | Metodología | Tiempo |
| ¿Qué fundamenta y enmarca la protección de la niñez y adolescencia en la acción humanitaria? | Sugerencias/ideas para el pleno | 10 min |
| La CDN de la ONU | Ejercicio verdadero o falso  Ejercicio en pequeños grupos | 35 min |
| Principios Rectores del NMPN | Ejercicios en pequeños grupos | 40 min |
| La Salvaguarda de la Niñez y Adolescencia en el Punto de Mira | Entrada y vídeo del facilitador | 20 min |
| Recapitulemos | Sesión plenaria | 5 min |
| Total |  | 110 min |

1. Instrucciones para el facilitador

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Metodologías Presenciales | Metodologías a Distancia | Tiempo |
| ¿Qué fundamenta y enmarca la protección de la niñez y adolescencia en la acción humanitaria?  **Instrucciones:** que los participantes debatan en sesión plenaria la siguiente pregunta "¿Cuál es el fundamento de la protección de la niñez y adolescencia en el trabajo de acción humanitaria?".  Escribe las respuestas del debate en la pizarra: Pueden mencionar muchas cosas diferentes, como la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, la Niña y el Adolescente (si están en África), las convenciones sobre refugiados, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el código de conducta de la organización, las herramientas de orientación, las leyes nacionales, las normas mínimas de protección de la niñez y adolescencia en la acción humanitaria. Si la gente está realmente falta de ideas, puedes dar algunos ejemplos de los enumerados anteriormente.  \*\*Deberías sondear si alguien conoce las leyes específicas que pueden ayudar a proteger a los niños en el país en el que trabajan.  Destaca que van a estudiar la CDN de la ONU y el NMPNA con más detalle | Mostrar una pizarra virtual. Que el productor añada ejemplos cuando se le pida. | 10 min |
| La CDN de la ONU  Diga: La CDN de la ONU es el tratado internacional de derechos humanos más universalmente ratificado: Todos los Estados -a excepción de Estados Unidos- han ratificado la CDN de la ONU, y es el tratado vinculante de derechos humanos que cuenta con más Estados miembros. Proporciona un marco integral para que todos los Estados desarrollen los mecanismos que permitan la prestación de los servicios necesarios para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Todos los artículos se aplican a los niños en todo momento.  Nota para el facilitador: la tendencia de la Convención a un sesgo Occidental y la tensión entre rasgos paternalistas y antipaternalistas pueden ser discutidas por los participantes. Sería bueno reconducir la conversación hacia el conocimiento del tratado y ofrecer otras oportunidades para debatir.  Instrucciones: Lea las siguientes afirmaciones y pida a los participantes que digan si son verdaderas o falsas o utilice la metodología de votar con los pies para ayudar a los participantes a moverse y, a continuación, revele la respuesta:   * La Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña de 1989 establece los derechos humanos que se aplican a todos los niños, niñas y adolescentes desde el nacimiento hasta los 18 años (Verdadero). * Es un documento útil sólo para altos funcionarios (Falso). Léase mejor: Es una herramienta, no sólo para la promoción y la programación, sino también para orientar el comportamiento cotidiano de adultos y niños, niñas y adolescentes con ellos. * Algunos derechos son más importantes que otros. (Falso). Lee: Todos los derechos humanos, incluidos los derechos del niño, la niña y el adolescente son indivisibles e interdependientes: no se pueden considerar de forma aislada. Cumplir un derecho ayuda a cumplir otros. * Los derechos de los niños, niñas y adolescentes también son inalienables[[1]](#footnote-1): no puedes quitárselos. Tener derechos no depende de cumplir responsabilidades. Los derechos no pueden utilizarse como premio o castigo. (Verdadero). * El Estado es el principal garante de derechos, incluidos todos los que trabajan para el Estado, como policías, abogados, profesores y trabajadores sociales. (Verdadero). * La comunidad internacional no tiene la obligación de ayudar a los Estados a cumplir los derechos de la CDN. (Falso). Leer: La comunidad internacional también tiene obligaciones de apoyar al Estado en el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de derechos del niño y la niña. Los padres y otros cuidadores pueden describirse como titulares secundarios de obligaciones.   \*\* Si un tratado regional como la Carta del Niño, Niña y Adolescente Africano es más relevante para el contexto de su formación, considere sustituir la siguiente actividad por otra sobre el tratado regional identificado.  Diga: exploremos juntos qué artículos de la convención son fundamentales en términos de protección de la niñez y adolescencia en las intervenciones de acción humanitaria:  **Instrucciones: (Diapositiva 8)** Distribuya "[Un resumen de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño](https://downloads.unicef.org.uk/wp-content/uploads/2019/10/UNCRC_summary-1_1.pdf?_adal_sd=www.unicef.org.uk.1630406459168&_adal_ca=so%25253DGoogle%252526me%25253Dorganic%252526ca%25253D(not%25252520set)%252526co%25253D(not%25252520set)%252526ke%25253D(not%25252520set).1630406459168&_adal_cw=1630406458772.1630406459168&_adal_id=46a47fed-0931-4c7a-8fb1-633c3c11094e.1628521372.3.1630406459.1628521372.15acc4ab-3b46-45a4-ae10-bc86198dd7ca.1630406459168&_ga=2.250707470.98721256.1630406458-857707635.1628521371)" y, en grupos (de 4 o 5 participantes), conceda a los participantes 15 minutos para repasar el resumen y debatir dentro del grupo los artículos más relevantes para la protección de la niñez y adolescencia en las intervenciones de acción humanitaria. Reúna a los grupos en sesión plenaria. Distribuya la siguiente lista y pida a los participantes que la lean por turnos.   * El Artículo 19 reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser protegidos contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o malos tratos por negligencia o explotación por parte de los padres o de otras personas. * El Artículo 32 exige a los gobiernos que protejan a los niños de la explotación económica. * El Artículo 34 exige a los gobiernos que protejan a los niños, niñas y adolescentes de la explotación y los abusos sexuales. En concreto, esto significa impedir "la explotación del niño, la niña y el adolescente en la prostitución" o en espectáculos y materiales pornográficos. * El Artículo 35 exige a los gobiernos que tomen medidas para evitar que los niños, niñas y adolescentes sean víctimas de la trata. * El Artículo 36 exige a los gobiernos que protejan a los niños, niñas y adolescentes "contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar". * El Artículo 37(a) establece que ningún niño será sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluidos los actos cometidos por agentes del Estado, como los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y el personal penitenciario. * El artículo 38 exige a los gobiernos que protejan a los niños, niñas y adolescentes en situaciones de conflicto armado.. * El Artículo 39 se centra en el bienestar, la recuperación y la reintegración de los niños, niñas y adolescentes afectados por conflictos armados. Impone a los Estados la obligación de desarrollar programas que "promuevan la recuperación física y psicológica y la rehabilitación social" de los niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de "cualquier forma de abandono, explotación o abuso". Dicha recuperación y reintegración deben tener lugar en un entorno que fomente la salud, la autoestima y la dignidad del niño, la niña y del adolescente. * El Artículo 40, en particular, detalla las garantías jurídicas mínimas para estos niños, niñas y adolescentes y exige a los Estados que fijen una edad mínima de responsabilidad penal, proporcionen medidas alternativas a los procedimientos judiciales y la atención institucional y promuevan el establecimiento de un sistema diferenciado de justicia de menores destinado a reintegrar a los niños, niñas y adolescentes en una sociedad en la que puedan desempeñar un papel constructivo.   Diga: Un enfoque basado en los derechos del niño, la niña y del adolescente hace hincapié en lo que tienen en común los niños, niñas y adolescentes de diferentes países, orígenes y circunstancias, no en lo que los diferencia. Ayuda a derribar barreras, local y globalmente, promoviendo la solidaridad y el respeto mutuo por los derechos de los demás. | Puede limitarse a leer las afirmaciones y pedir a los participantes que voten verdadero o falso en el chat, o utilizar una reacción de pulgar hacia arriba o pulgar hacia abajo. Otra posibilidad es utilizar un Mentimeter para realizar este ejercicio.  Compartir: ["Resumen de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño y la Niña"](https://downloads.unicef.org.uk/wp-content/uploads/2019/10/UNCRC_summary-1_1.pdf?_adal_sd=www.unicef.org.uk.1630406459168&_adal_ca=so%25253DGoogle%252526me%25253Dorganic%252526ca%25253D(not%25252520set)%252526co%25253D(not%25252520set)%252526ke%25253D(not%25252520set).1630406459168&_adal_cw=1630406458772.1630406459168&_adal_id=46a47fed-0931-4c7a-8fb1-633c3c11094e.1628521372.3.1630406459.1628521372.15acc4ab-3b46-45a4-ae10-bc86198dd7ca.1630406459168&_ga=2.250707470.98721256.1630406458-857707635.1628521371) a través de la función de chat  Creación de salas de reunión  Abrir las salas de descanso durante 15 minutos.  Cerrar las salas de descanso  Comparta la lista de artículos más relevantes para la PNAH a través de la función de chat y pida a los participantes que los lean. | 35 min |
| Principios rectores de la PNAH  **Diga:** La *Convención sobre los* *Derechos del Niño (CDN)* es el principal instrumento jurídico internacional de derechos humanos en el que se basan las NMPNA. Usted debería conocer las NMPNA a través del módulo introductorio del Curso virtual de NMPNA. Estas normas establecen un acuerdo común con respecto a lo que son las intervenciones adecuadas de calidad para la protección de la niñez y adolescencia en contextos humanitarios. También debería haber aprendido acerca de los 10 principios rectores establecidos en las normas mínimas.  Instrucciones: **(Diapositiva 9)** Organice a los participantes en grupos de 3-4 personas. Entregue a cada grupo un rompecabezas de los principios rectores según la imagen de NMPN y la sección de información complementaria. Pide a los participantes que compongan el rompecabezas.  Una vez que todos los grupos hayan compuesto el rompecabezas, muestre **la** **diapositiva 10** y lea los principios.  Compruebe si hay preguntas.  Instrucciones: En los mismos grupos, reparta copias de los testimonios de los niños, niñas y adolescentes. Para cada ejemplo, pide a los participantes que discutan:   * ¿Se han tenido en cuenta los principios rectores? * En caso negativo, ¿cuáles no se tuvieron en cuenta en las intervenciones descritas y por qué? * ¿Qué podría haberse hecho de otra manera para ajustarse a los principios rectores?   Deje 20 minutos para el debate en los grupos. Circule entre los grupos para ayudar en lo que sea necesario.  Pida a cada grupo que presente el testimonio de un niño, niña y adolescente y explique qué principios rectores no se cumplieron y por qué. Pide a otros grupos que complementen si es necesario.  Facilitar o corregir según sea necesario (véase la información de apoyo); subrayar que el reto de trabajar con principios es que a menudo no hay una respuesta clara, pero como trabajadores de protección de menores, debatimos/trabajamos los temas y tomamos la mejor decisión posible para el/los niños/niñas/adolescentes en ese momento.    **Opcional:** Si los participantes tienen un buen conocimiento del trabajo humanitario, pídales que permanezcan en los mismos grupos para reflexionar y proponer un ejemplo de cómo están aplicando uno de los principios en su propio trabajo/contexto. | Sube las 10 imágenes de la carpeta de piezas del rompecabezas Principios a una pizarra virtual (un juego por grupo), asegurándote de que las piezas estén todas visibles, pero no organizadas. Comparte el enlace a la pizarra virtual y abre las salas de debate.  Cerrar las salas de descanso  Compartir diapositiva 10  Envíe los testimonios de los niños en un documento a través de la función de chat o mediante un enlace al documento en una carpeta compartida.  Abrir las mismas salas durante 20 minutos  Cerrar las salas de descanso. | 40 Min |
| **La Salvaguarda de la Niñez y Adolescencia en la Mira**  Diga: Durante esta sesión es posible que tratemos algunos temas delicados. Si necesitas apoyo porque estos temas te suponen un reto, házmelo saber o si necesitas consejo sobre una revelación que hayas recibido. Podemos organizar una pausa o hablar con alguien que tenga experiencia en este tipo de temas. Por favor, tenga cuidado de no revelar ningún dato sensible o identificativo de los casos de los que estemos hablando.  Instrucciones: Vea el vídeo sobre la Salvaguarda de la Niñez y Adolescencia.  Pregunte: Si hay algún comentario y facilite un debate. Algunas preguntas clave a tener en cuenta son:   * ¿Cuáles son ejemplos de posibles problemas de salvaguarda de la niñez y adolescencia en su contexto? * ¿Conoce alguna dificultad a la hora de informar sobre estos problemas de salvaguarda de la niñez y adolescencia? * ¿Conoce el proceso de elaboración de informes dentro y fuera de su organización?   Diga: Principio 5 (Mejorar la seguridad, la dignidad y los derechos de las personas y evitar exponerlas a mayores daños: La asistencia humanitaria debe prestarse de manera que se reduzcan los riesgos que puedan correr las personas y se satisfagan sus necesidades con dignidad. Un diseño y una implementación deficientes pueden provocar riesgos negativos no deseados, como el reclutamiento de niños, el secuestro o la separación familiar) engloba consideraciones de salvaguarda de la infancia y nos gustaría dedicar un minuto a reflexionar sobre ello. Como trabajadores humanitarios es primordial garantizar la seguridad de los niños, niñas y adolescentes, pero, aunque la mayoría de los trabajadores humanitarios actúan con compasión y profesionalidad -y nunca abusarían de los niños, niñas y adolescentes ni les harían daño en las comunidades en las que trabajamos- hay algunos miembros del personal, socios y voluntarios que podrían, intencionadamente o no, hacerlo.  Si los participantes no conocen el proceso de elaboración de informes en su propio contexto, insista en que es esencial que se informen antes de finalizar el programa y que usted reservará algún tiempo para hacer un seguimiento de lo que hayan aprendido. | Ver el vídeo [Salvaguarda de la niñez y adolescencia](https://www.youtube.com/watch?v=GQhOuq7BFLY&list=PL7m7bY82aNP3LB-EnC6Aoazhi-KbFK4Kx&t=1s). | 20 min |
| Resumen de la sesión  Recordar a los participantes que pueden utilizar su registro de aprendizaje en cualquier momento para anotar los aprendizajes clave, y concluya la sesión. Muestre la diapositiva 11  Preguntas sugeridas para la práctica reflexiva:   * ¿Cuál es la relevancia de la CDN en su propio contexto? * ¿Qué son los NMPNA? * ¿Qué relevancia tienen los principios rectores de PN en su contexto? * ¿Cuál es el proceso de notificación de la protección de la niñez y adolescencia en su propio contexto? |  | 5 min |

1. Información complementaria

Actividad sobre los principios de la PNAH:

|  |  |
| --- | --- |
| Notas del facilitador | Testimonios de niños, niñas y adolescentes (para los participantes) |
| **Principio 3** - Participación infantil: Los trabajadores humanitarios deben proporcionar a los niños, niñas y adolescentes el tiempo y el espacio necesarios para participar de forma significativa en todas las decisiones que les afecten, incluso durante la preparación y respuesta ante emergencias.  ¿Se consultó a Jean-Claude y Emile sobre la decisión de ser acogidos por una familia? ¿Se les explicó el proceso?  **Principio 4** - Interés superior del niño, la niña y el adolescente: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se evalúe y tenga en cuenta su interés superior como consideración primordial en todas las acciones o decisiones que les conciernan, tanto en la esfera pública como en la privada.  ¿La decisión de separar a los dos niños se basó en una evaluación del interés superior del niño, la niña y del adolescente? | Me llamo Jean-Claude y tengo 8 años. Antes de la guerra vivía con mis padres, mis dos hermanas y mis dos hermanos pequeños en la ladera de una colina. En un día despejado, desde nuestra casa se veían las montañas a lo lejos.  Un día hubo peleas por toda la casa. Yo no sabía lo que estaba pasando.  Tenía miedo y no podía ver a mis padres. Conseguí levantar a mi hermano Emile, de 3 años, que estaba en el suelo llorando. También cogí una manta, una esterilla, una olla, un plato y unas cuantas cabezas de maíz.  Nos dirigimos en la dirección que creía que habría tomado el resto del pueblo, pero nos encontramos solos. No sabíamos dónde estaban nuestros padres, hermanas o hermano. Estábamos especialmente preocupados por nuestro hermano Pascal, que solo tenía dos años y podía estar perdido.  Al final llegamos a un campamento gestionado por una organización. Cuando llegué, estaba tan agotado que encontré un rincón y me fui a dormir. A la mañana siguiente, temprano, me enteré de que mi hermano Emile y yo habíamos sido asignados a dos familias distintas. No me dieron ninguna explicación sobre la decisión y me llevaron corriendo a esta nueva familia. |
| **Principio 2** - No discriminación e inclusión: Los niños no serán discriminados por motivos de género, orientación sexual, edad, discapacidad, nacionalidad, estatus migratorio o cualquier otra razón. Las causas y los métodos de discriminación y exclusión directa o indirecta deben identificarse y abordarse de forma proactiva. Los trabajadores humanitarios deben ser conscientes de sus propios valores, creencias y prejuicios inconscientes sobre la infancia y los papeles del niño y la familia.  ¿Se ha discriminado a Sara por no ser una de las refugiadas o desplazadas internas?  **Principio 6** - Garantizar el acceso de las personas a una asistencia imparcial en función de sus necesidades y sin discriminación: Los actores humanitarios identifican los obstáculos para acceder a la asistencia y toman medidas para garantizar que se presta en proporción a las necesidades y sin discriminación.    Parece que Sarah forma parte de una comunidad de acogida que ha recibido una afluencia de personas de otro país. ¿Debería habérsele permitido el acceso a los objetos y las actividades?  **Principio 8** - Ayudar a las personas a reclamar sus derechos: Los actores humanitarios ayudan a las comunidades afectadas a reclamar sus derechos mediante información y documentación, y apoyan los esfuerzos para reforzar el respeto de los derechos.  ¿Se escuchó a Sara cuando intentaba reclamar su derecho a artículos sanitarios?  **Principio 10** - Fortalecer la capacidad de resiliencia de los niños, niñas y adolescentes en la acción humanitaria: Uno de los objetivos de los actores humanitarios es fortalecer las propias fortalezas de los niños, niñas y adolescentes eliminando o reduciendo los factores de riesgo y fortaleciendo los factores de protección que apoyan y fomentan la resiliencia. La participación es clave para fomentar la resiliencia.  ¿Se le ha dado a Sara la oportunidad de reforzar su capacidad de resiliencia? | Me llamo Sarah y tengo 14 años. El pueblo en el que vivo es bastante pequeño y no suelen pasar muchas cosas. No puedo ir a la escuela porque tengo que ayudar a mis padres con las tareas domésticas y a cuidar de mis hermanos pequeños. Últimamente han llegado muchas familias de un país vecino. Se alojan en campamentos alrededor de nuestra ciudad y mi padre dice que gana incluso menos que antes. Dice que es porque la gente nueva ofrece sus servicios por menos dinero. Veo que invitan a chicas de esta multitud a asistir a actividades. Bailan, escriben y dibujan, también vi que trabajaban en algunas máquinas de coser. A mí nunca me ofrecieron participar, aunque no estamos en mejor situación que esta gente. También vi que estaban distribuyendo artículos sanitarios y pensé que al menos podría recibir esa ayuda. Me acerqué a una de las personas que trabajan allí e intenté explicarle que podría ayudarme a recibir los artículos, pero era demasiado tímida y hablaba despacio y él se fue corriendo a otro sitio. Me siento muy sola y con pocas oportunidades para mí y mis hermanos. |
| **Principio 1** - Supervivencia y desarrollo: Los actores humanitarios deben considerar los efectos tanto de la emergencia como de la respuesta sobre (a) el cumplimiento del derecho a la vida de los niños, niñas y adolescentes y (b) el desarrollo físico, psicológico, emocional, social y espiritual de los niños, niñas y adolescentes.  *¿Se satisfacen las necesidades de desarrollo de Xanti en este tipo de entorno escolar?*  **Principio 5** - Mejorar la seguridad, la dignidad y los derechos de las personas y evitar exponerlas a más daños: La ayuda humanitaria debe prestarse de forma que se reduzcan los riesgos a los que pueden enfrentarse las personas y se satisfagan sus necesidades con dignidad. Un diseño y una ejecución deficientes pueden provocar riesgos negativos no deseados, como el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes el secuestro o la separación familiar.  ¿Está Xanti expuesto a más daños?  **Principio 7** - Ayudar a las personas a recuperarse de los efectos físicos y psicológicos de la amenaza o la realidad de la violencia, la coacción o la privación deliberada: Este principio incluye (a) tomar todas las medidas razonables para garantizar que la población afectada no sea objeto de más violencia, coacción o privación y (b) apoyar los esfuerzos de los propios niños para recuperar su seguridad, dignidad y derechos dentro de sus comunidades.  *¿Se ha ayudado a Xanti a recuperarse del traumático suceso de huir de su pueblo?* | Me llamo Xanti y tengo 7 años. Me gusta dibujar y cantar. Antes vivía en un bonito pueblo con mi familia. Tuvimos que huir. Llegamos a un lugar nuevo. Mis padres me dijeron que con la ayuda de alguna organización podrían escolarizarme y empecé la escuela primaria con otros niños de mi edad. Estaba contento. Al haber huido de nuestro pueblo pensé que nunca podría ir a la escuela. Echaba mucho de menos a mis amigos y me asustaba pensar en las cosas que había visto durante el viaje. Los profesores empezaron a pedirnos a mí y a otras chicas que nos quedáramos más tiempo y limpiáramos el aula y las letrinas al final de cada clase. Era agotador porque la escuela estaba lejos de nuestras tiendas y además teníamos que ayudar a otros miembros de nuestras familias. También había hombres extraños que venían a vernos después de clase. Los otros niños empezaron a llamarnos cosas que no quiero repetir. Tengo miedo, pero sigo yendo a la escuela porque me gustaría mucho aprender a leer y escribir. |
| **Principio 9** - Fortalecer los Sistemas de Protección de la Niñez y Adolescencia: Los niños, niñas y adolescentes rara vez están expuestos a un solo riesgo de protección. La vulnerabilidad a un riesgo puede hacer que un niño sea más vulnerable a otros. En contextos humanitarios, las personas, los procesos, las leyes, las instituciones, las capacidades y los comportamientos que normalmente protegen a los niños, niñas y adolescentes -los Sistemas de Protección de la Niñez y Adolescencia - pueden haberse vuelto débiles o ineficaces. La fase de respuesta puede brindar la oportunidad de aprovechar y reforzar los diversos niveles y partes de los Sistemas de Protección de la Niñez y Adolescencia.    Ahmed está expuesto a muchos riesgos, ya que vive solo, sin documentos y mendigando en la calle. ¿Cree que sus necesidades se han tenido en cuenta de forma holística y desde la perspectiva del fortalecimiento del Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia? ¿Hay margen para abogar por un sistema mejor que atienda a estos niños, niñas y adolescentes a través del sistema judicial? | Me llamo Ahmed. Tengo 13 años. No voy a la escuela. No hay sitio para mí porque no tengo los papeles en regla. Vendo pañuelos y cigarrillos en la calle para salir adelante. Tampoco veo a mis padres. Algún grupo de jóvenes se ha puesto en contacto conmigo para ofrecerme la oportunidad de aprender a leer y escribir, pero no le veo sentido porque una persona como yo, que no tiene papeles, no va a poder hacer gran cosa en la vida. A veces me ha detenido la policía por mendigar en la calle. Es ilegal. Tengo miedo de que me impongan penas más duras, pero no veo de qué otra forma puedo salir adelante. |

1. Recursos adicionales

[Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria](https://alliancecpha.org/en/CPMS_home), Alianza para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria, 2019.

[Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos](https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/crc.aspx) del Niño y la Niña, 1989.

[Yo soy Mariam - Desplazamiento Forzado y Protección a través de los Ojos de una Niña](https://alliancecpha.org/en/child-protection-online-library/storybook-seeing-forced-displacement-and-protection-through-childs) , 2021, Alianza para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria.

**Opcional:** curso electrónico adicional sugerido "[Derechos del Niño y la Niña y por qué son importantes".](https://kayaconnect.org/course/info.php?id=719)

1. inalienable describe cosas, especialmente derechos, que no se pueden quitar, negar o transferir a otra persona. [↑](#footnote-ref-1)